

RESOLUCION No ~~215-DE-2023~~

“Por la cual se crea el reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil”

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1575 de 2012, el Decreto 350 de 2013, Decreto 0775 de 2023 y la Resolución 0661 de 2014;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 350 de 2013 “Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, el Director Nacional de Bomberos podrá dictar o expedir los actos administrativos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la Resolución 0661 de 2014 establece las condecoraciones y medallas como estímulos e incentivos para honrar públicamente a las unidades e instituciones bomberiles que se destaquen por sus servicios extraordinarios, actos de indiscutible valor y heroísmo.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer el diploma de reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil como una distinción que otorga la Dirección Nacional de Bomberos, a las unidades activas de los diferentes cuerpos bomberos y a las diferentes instituciones bomberiles del país, por su destacada participación en la atención de emergencias relevantes, en donde su entrega y compromiso bomberil haya sobresalido en gran medida en pro de la protección de la vida, bienes y medio ambiente de los colombianos.

Artículo 2. Características. Será un certificado emitido por el Director Nacional de Bomberos, de tamaño de 21,5 centímetros x 28 centímetros a color de acuerdo al manual de imagen establecido por la entidad.

Artículo 3. Otorgamiento. “El diploma de reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil” será otorgado mediante resolución emanada del Director Nacional de Bomberos de Colombia a las unidades bomberiles activas y a las diferentes instituciones bomberiles del país, por su destacada participación en la atención de emergencias relevantes, en donde su entrega y compromiso bomberil se haya destacado.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2023.


Capitán en jefe JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO
Director Nacional de Bomberos (E)